



de las Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 de marzo de 2002

VISTO el Expediente N° 11.888/2000 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Provinciales N° 2387/00 y N° 758/01 se prorrogó por el término de doce (12) meses la aplicación del Decreto Provincial N° 547/00, de fecha 29 de marzo de 2000.

Que a través del Decreto mencionado precedentemente se otorga a los Establecimientos Educativos de gestión Privada de acuerdo a valores aprobados para el presupuesto 2002, un aporte estatal, pagadero en doce (12) cuotas iguales, con carácter provisorio.

Que se encuentra en proceso de análisis y evaluación las simulaciones presentadas en los organismos competentes, a fin de determinar la planificación correspondiente al próximo ejercicio fiscal.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente que otorgue una tercera prórroga del Decreto Provincial N° 547/00.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar tercera prórroga por el término de seis (06) meses, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2002, lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 547/00, de fecha 29 de marzo de 2000, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°



Héctor Gaspar Cardozo
Ministro de Economía,
Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
COPIA DEL ORIGINAL
Pamela Kollman Ruiz
Directora de Archivo General
Secretaría General de Gobierno